

  
HENRY PARICAHUA CARCAUSTO  
Director de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria (e)  
MIGRACIONES



  
JORGE ARMANDO M. FERNANDEZ CAMPOS  
Superintendente Nacional  
MIGRACIONES

# Resolución Suprema

N° 086-2022-IN

Lima, 06 de mayo de 2022

**VISTOS**, la solicitud del 14 de febrero de 2021, presentada por la ciudadana de nacionalidad venezolana ISABEL HELENA MÉNDEZ URBINA, peticionando otorgamiento de Nacionalidad Peruana por Naturalización; el Informe N° 001074-2021-SGTM/MIGRACIONES del 16 de noviembre de 2021, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Informe N° 000283-2022/IN/OGAJ de fecha 03 de marzo de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;



M. RUIZ DE CASTILLA



H. PARICAHUA C.

Que, a través del Expediente Administrativo N° LM210035290, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad venezolana ISABEL HELENA MÉNDEZ URBINA quien solicita se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;



G. FUENTES V.

Que, con Informe N° 001074-2021-SGTM/MIGRACIONES del 16 de noviembre de 2021, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, concluye que la ciudadana de nacionalidad venezolana ISABEL HELENA MÉNDEZ URBINA cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, así como el artículo 8 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN y modificatorias, concordante con el procedimiento 14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-IN y modificatorias, en lo relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;



P. Lobatón

Que, mediante el Dictamen N° 120-2021-MIGRACIONES-OAJ, del 25 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por la ciudadana de nacionalidad venezolana ISABEL HELENA MÉNDEZ URBINA, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley

de Nacionalidad, en su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior (TUPA-IN);

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según, corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización a la ciudadana ISABEL HELENA MÉNDEZ URBINA, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba a la ciudadana ISABEL HELENA MÉNDEZ URBINA en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República



.....  
ALFONSO CHÁVARRY ESTRADA  
MINISTRO DEL INTERIOR

